

Propuesta de ajustes al desarrollo del SISTRA: indicadores del delito de trabajo forzoso y otras formas de esclavitud moderna

El presente informe se realiza en el marco del Proyecto *Del Protocolo a la Práctica: Un puente para la acción global contra el trabajo forzoso – Bridge Project Perú* (en adelante el Proyecto) y en alianza con uno de sus socios estratégicos: el Ministerio Público- Fiscalía de la Nación. Uno de los objetivos del Proyecto en Perú es brindar asistencia para la mejora de la generación de información y de la identificación del delito de trabajo forzoso. Para ello, se ha previsto, entre otros, apoyar a los actores a cargo de las bases de datos y registros administrativos, a fin de identificar de manera conjunta información relevante que pueda complementar y coadyuvar en el registro de la información vinculada al delito de trabajo forzoso y delitos conexos.

Sobre la base de la solicitud de asistencia técnica expresada por el Ministerio Público y en atención a los objetivos del Proyecto, se presenta a continuación:

- i) una propuesta de mejora y actualización del contenido del Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (en adelante, SISTRA), a fin de que considere las formas delictivas conexas al delito de trata de personas (trabajo forzoso, esclavitud y servidumbre, explotación sexual) e incluya nuevas variables de reporte sustentadas en indicadores de formas de esclavitud moderna; y
- ii) una propuesta de variables con una orientación preventivo penal para la sistematización de la información que se registre en el SISTRA.

Desarrollo:

- I. A modo de introducción, corresponde indicar que el SISTRA es una plataforma web del Ministerio Público en la que se registran los casos de trata de personas con datos que incluyen variables de enfoque criminológico y módulos de reporte y estadística, que permiten conocer y monitorear el estado de los casos registrados e implementar acciones de prevención, persecución y protección de las víctimas.

II. A fin de elaborar la presente propuesta, se ha efectuado la revisión de las variables que actualmente se utilizan para el ingreso de información al SISTRA y de las variables que actualmente se tienen en cuenta para la sistematización de la información registrada en el SISTRA y elaboración de estadísticas. La documentación a la que se ha tenido acceso ha sido la siguiente:

- Oficio N° 12-2018-MP-FN-Fisc.Coordinadora.UCAVIT de fecha 07 de agosto de 2018, que contiene un resumen ejecutivo y presentación del SISTRA.
- Presentación explicativa del SISTRA.
- Copia del instrumento “Trata de Personas – Programa de Investigaciones criminológicas y análisis prospectivo. Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 652-2015-MP-FN” sin completar.
- Informe del Instituto de Estadística e Informática sobre “Denuncias de Trata de Personas. Presuntas víctimas y presuntos(as) imputados(as). 2010-2016”.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 652-2015-MP-FN”

III. A partir de la revisión efectuada, debe indicarse que el SISTRA constituye un instrumento importante de cara al registro y sistematización de la información acerca de investigaciones por el delito de trata de personas. Constituye un esfuerzo loable y trascendente que, en nuestra opinión, puede ser de gran utilidad para la prevención y reacción frente a las formas de esclavitud moderna y el cumplimiento de las tareas que al respecto tiene el defensor de la legalidad.

IV. Del mismo modo, cabe efectuar los siguientes comentarios con relación al instrumento “Trata de Personas – Programa de Investigaciones criminológicas y análisis prospectivo. Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 652-2015-MP-FN” sin completar, que se ha tenido a la vista:

- En la casilla 7 (“fiscal responsable”), cabría consignar al fiscal titular y a los fiscales adjuntos que se encuentran a cargo del caso, especificando su especialidad (penal, especializado) y estatus (titular, provisional). Ello

permitirá tener una estadística de cuál es el porcentaje de fiscales especializados en la materia que conocen los casos de trata de personas y así, de ser el caso, tomar conciencia acerca de la necesidad de promover la especialización en esta problemática.

- En las casillas 14 (“datos de la víctima”) y 15 (“datos del (la) imputado(a)”), sería recomendable incorporar el género y edad de las personas. Si bien se trata de información que es requerida más adelante, sería importante tener desde el inicio la información acerca de si se trata un caso que involucra a poblaciones vulnerables (menores de edad, adultos mayores, etc.).
- En la casilla 29 (sección “dirección actual”), cabría diferenciar el domicilio formal (por ejemplo, el que figura en los registros de la RENIEC y que sirve a efectos de notificación) del domicilio real de la víctima.
- En la casilla 32 (“tipo de pericia”), sería recomendable incorporar una opción que indique “otro tipo de pericia” y requiera la precisión correspondiente.
- En la casilla 37 (“¿se dictaron medidas de protección?”), cabría incorporar opciones múltiples acerca de qué medidas específicas se han dictado y la precisión de si se han ejecutado o no. Esto permitiría crear un registro y una estadística para el seguimiento de la atención estatal a las víctimas de formas de esclavitud moderna.
- En la casilla 40 (“antecedentes”), cabría incluir un casillero a fin de que se precise el estado como finalizó el caso que generó los antecedentes de la víctima (por ejemplo, si el caso anterior en el que fue considerada agraviada fue archivado o fue materia de sentencia condenatoria).
- En la casilla 44 (“medios de captación”), en la sección de “redes sociales”, sería conveniente incorporar casilleros a fin de que se especifique la red social

específica a través de la cual se llevó a cabo la captación (por ejemplo, Facebook, whatsapp, Skype, Instagram, etc.). Ello permitiría contar con una estadística más precisa acerca de las modalidades de captación y así las estrategias de prevención del delito podrían estar mejor focalizadas.

- En la casilla 45 (“modalidad de captación”), específicamente en el punto 7, sería recomendable cambiar la denominación “seducción” por la más genérica y neutra de “engaño”. Ello iría en la línea además de la reciente modificación de los delitos contra la libertad sexual en el Código penal. Asimismo, cabría evaluar la posibilidad de incorporar como modalidad de captación el “aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de la víctima”.
- En la casilla 50 (“nombre de empresa de transportes”), sería importante tener en cuenta el caso de que se trate de una empresa informal. Al respecto, podría incorporarse información sobre el supuesto responsable de la empresa o el lugar donde realiza sus operaciones, así como la placa de rodaje del vehículo y a nombre de qué persona natural o jurídica está inscrita su propiedad.
- Se propone la reformulación de la casilla 52 (“medios utilizados para la retención (opción múltiple)”). Los medios actualmente consignados parecen vincularse más a supuestos de privación de la libertad y, específicamente, a la explotación en sí misma, que no forma parte del tipo penal de trata de personas (en el que únicamente se exige el fin de explotación como un elemento subjetivo de tendencia interna trascendente). Se propone entonces reservar los medios consignados en la casilla 52 para una pregunta posterior del cuestionario que se refiera las formas de explotación.
- En la casilla 55 (“tipo de explotación (opción múltiple)”), se propone revisar el casillero 9 (“no se produjo la explotación porque no se realizó traslado, se intervinieron a los tratantes antes o durante el traslado”). Convendría quizás

consignar este punto como una pregunta vinculada a la casilla 53 (“¿se produjo explotación?”), en caso esta se conteste negativamente.

- En la casilla 70 (“relación con la víctima”), cabría precisar cuál es la fuente de información, a fin de atender aquellos supuestos en los que una parte afirme conocer a la otra, y esta afirme lo contrario.
- En la casilla 71 (“imputado(a) se encontraba vinculado(a) a”) se consigna como opción 2 “colectivo LGTBI”. Quizás sería más indicado consignar esta referencia en la sección referida a los datos de la víctima, ya que nos encontraríamos frente a una población considerada vulnerable.
- En las casillas 76 (“delito genérico”), 77 (“delito subgenérico”) y 78 (“delito específico”), se hace referencia a conceptos que no tendrían una acepción unitaria en la dogmática penal. Convendría evaluar la sustitución de estas casillas por la inclusión de preguntas relacionadas a otras formas de esclavitud moderna (trabajo forzoso, esclavitud, explotación sexual), que se propondrán a continuación.
- Con relación a la sección “datos del tercero(a)”, cabría consignar una casilla en la que se especifique la condición procesal del tercero, específicamente si se trata de un testigo.

V. A fin de incorporar **los indicadores de las formas de esclavitud moderna**, se plantea la inclusión de tres nuevas variables que determinen el contenido a ser incorporado al

SISTRA:

- Sectores y grupos vulnerables: Es importante hacer énfasis en la población vulnerable que puede ser víctima frecuente de las formas de esclavitud moderna.

- Actividades económicas vinculadas: También debería tenerse en cuenta las actividades económicas que desarrollaban el imputado y la víctima cuando se configuró alguna de las formas de esclavitud moderna.
- Formas específicas de explotación: El SISTRA se encuentra actualmente enfocado en la ocurrencia de casos de trata de personas, delito que consiste justamente en la creación de las condiciones para la explotación. Sin embargo, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1323, que incorpora al Código penal otras formas de esclavitud moderna (específicamente, el trabajo forzoso¹, la esclavitud² y la explotación sexual³), se hace necesario incorporar indicadores referidos a las formas de explotación que generalmente -aunque no siempre- derivan de una situación de trata de personas.

VI. A efectos de materializar la inclusión de las nuevas variables planteadas, **se propone la incorporación de las siguientes preguntas al cuestionario objetivo del SISTRA:**

En la **sección II** (“datos de la víctima”), se propone incluir las siguientes preguntas:

1. ¿A qué actividad económica se dedicaba la víctima al momento de ocurridos los hechos? (puede marcar más de una opción)
 - Agricultura o ganadería
 - Comercio (formal o informal)
 - Minería (formal o informal)
 - Extracción de madera (formal o informal)
 - Operario en una fábrica
 - Trabajo doméstico

¹ El artículo 168-B del Código Penal tipifica el delito de trabajo forzoso en los siguientes términos: “El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años”.

² El artículo 153-C del Código Penal tipifica el delito de esclavitud en los siguientes términos: “El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años”.

³ El artículo 153-B del Código Penal tipifica el delito de explotación sexual en los siguientes términos: “El que obliga a una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años”.

- Empleado
 - Otra (especificar)
 -
2. ¿Pertenece la víctima a un grupo en situación de vulnerabilidad?
- Sí
 - No
3. ¿A qué grupo específico en situación de vulnerabilidad pertenece la víctima?
(puede marcar más de una opción)
- Menor de 14 años de edad
 - Menor entre 14 y 17 años de edad en situación vulnerable
 - Adulto mayor en situación vulnerable
 - Mujer en situación vulnerable
 - Persona con discapacidad en situación vulnerable
 - Persona en pobreza extrema
 - Otro (especificar)

En la **sección III** (“datos del imputado”), se propone incluir las siguientes preguntas:

4. ¿A qué actividad económica se dedicaba el imputado al momento de ocurridos los hechos? (puede marcar más de una opción)
- Agricultura o ganadería
 - Comercio (formal o informal)
 - Minería (formal o informal)
 - Extracción de madera (formal o informal)
 - Empresario
 - Empleado
 - Otra (especificar)

5. ¿El imputado percibe ingresos únicamente de la actividad por la que se encuentra investigado?
- Sí
 - No

En la **sección IV** (“datos del hecho”), se propone incluir las siguientes preguntas:

6. ¿Se presenta alguno de los medios comisivos de trata de personas? (*pregunta que sería incorporada después de la casilla 52*)
- Sí
 - No
7. ¿Qué medio(s) comisivo(s) de trata de personas se presenta(n)? (*pregunta que sería incorporada después de la casilla 52*)
- Violencia
 - Amenaza
 - Coacción
 - Privación de la libertad
 - Fraude
 - Engaño
 - Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad
 - Concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio
8. ¿Se presenta alguno de los fines de explotación de trata de personas? (*pregunta que sería incorporada después de la casilla 52*)
- Sí
 - No
9. ¿Qué fin(es) de explotación de trata de personas se presenta(n)? (*esta pregunta podría reemplazar a la de la casilla 55*)
- Venta de niños, niñas o adolescentes

- Prostitución
- Cualquier forma de explotación sexual
- Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud
- Cualquier forma de explotación laboral
- Mendicidad
- Trabajos o servicios forzados
- Servidumbre
- Extracción de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos
- Tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos
- Cualquier otra forma análoga de explotación

En la sección IV (“datos del hecho”), luego de la casilla 57, se propone incluir las siguientes preguntas:

10. ¿La víctima ha prestado para el imputado algún tipo de trabajo o servicio personal en el caso?
 - Sí
 - No

11. ¿Cuál ha sido la naturaleza del trabajo o servicio personal que la víctima ha prestado a favor del imputado?
 - Laboral
 - Sexual
 - Otro (especificar)

12. ¿La víctima ha sufrido algún tipo de coacción o de amenaza de pena por parte del imputado?
 - Sí
 - No

13. ¿Los familiares o personas cercanas a la víctima han sufrido algún tipo de coacción o de amenaza de pena por parte del imputado?
- Sí
 - No
14. ¿Se presenta ausencia de consentimiento de la víctima para prestar el trabajo o servicio personal en el caso?
- Sí
 - No
15. ¿En el caso la víctima se encontraba realizando alguna de las siguientes actividades? (puede marcar más de una opción)
- Servicio militar obligatorio
 - Obligación cívica
 - Servicio comunitario impuesto en una sentencia penal
 - Pequeño trabajo comunal
16. ¿El trabajo o servicio personal realizado por la víctima se enmarcó en un caso excepcional o de fuerza mayor?
- Sí
 - No
17. ¿Se configura un indicador grave de trabajo forzoso?
- Sí
 - No
18. ¿Cuál(es) de los siguientes indicadores graves de trabajo forzoso se presenta(n) en el caso?
- Restricción de movimiento
 - Aislamiento
 - Violencia física y/o sexual

- Intimidación y/o amenazas
- Servidumbre por deudas

19. ¿Se configura un indicador menos grave de trabajo forzoso?

- Sí
- No

20. ¿Cuál(es) de los siguientes indicadores menos graves de trabajo forzoso se presenta(n) en el caso?

- Abuso de vulnerabilidad
- Engaño
- Retención de documentos de identidad
- Retención de sueldos
- Condiciones de trabajo y/o de vida abusivas
- Tiempo extra excesivo

21. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- Presenta indicios de golpes y malos tratos.
- Presenta síntomas de ansiedad y confusión mental.
- Presenta signos de desnutrición.
- Ha sido privada de la cobertura de sus necesidades básicas: agua, comida, atención médica, alojamiento.
- Es obligado a consumir drogas o alcohol.
- Su familia es sometida a tratos violentos.

22. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- Realiza declaraciones incoherentes y muestra signos de pérdida de voluntad por presión del empleador.
- Se encuentra en una situación irregular y se le amenaza con ser denunciado a las autoridades.

- Notifica amenazas dirigidas contra sí, sus compañeros o miembros de su familia.

23. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- Se encuentra encerrada en su lugar de trabajo.
- Está obligada a dormir en su lugar de trabajo.
- Tiene sus movimientos controlados en el lugar de trabajo.
- No cuenta con su documentación, la cual se encuentra en poder del empleador.
- Existen signos visibles de que no puede abandonar el lugar de trabajo (guardianes armados, cercos eléctricos, enrejados, etc.).
- No puede salir por sus propios medios del lugar de trabajo.
- Existen amenazas para que no abandone el lugar de trabajo.
- No se le permite comunicarse libremente con familiares y amigos.

24. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- Debe pagar por derecho de contratación.
- Debe pagar sumas elevadas por transporte, las que son descontadas de su remuneración.
- Está obligado a pagar una suma excesiva por su alojamiento y comida, la que es descontada de su remuneración.
- Debe pagar una suma excesiva por los instrumentos de trabajo que utiliza.
- Ha recibido un préstamo que le impide abandonar su empleo.
- Presta servicios gratuitos a cambio de educación, alimentación o vivienda

25. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- No recibe regularmente una remuneración.
- Su remuneración sufre deducciones ilegales.
- La remuneración percibida no es suficiente para pagar la deuda adquirida en un tiempo razonable.

- La remuneración percibida no le permite cubrir razonablemente sus necesidades alimenticias, de salud o de ropa mientras dura el período de pago de la deuda asumida frente al empleador.

26. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- No conoce la ubicación del lugar en el que trabaja.
- No tiene la posibilidad de comunicarse con su familia. O bien no existen medios de comunicación accesibles o bien se le confiscan al trabajador sus propios medios de comunicación como teléfonos celulares.
- No existen condiciones de infraestructura física para que el trabajador regrese con facilidad a su lugar de origen.
- Pasa periodos prolongados (o indeterminados) sin regresar a su hogar.
- Se aplican sanciones económicas al trabajador que abandone el lugar de trabajo por motivos de salud u obligaciones familiares.

27. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- Ha recibido falsas promesas sobre las condiciones de trabajo y de vida.
- Ocupa un puesto distinto de aquel para el cual fue contratado.
- No tiene acceso directo a sus ingresos.
- Compra sus bienes personales a través del empleador.

28. ¿Presenta la víctima alguna de las siguientes circunstancias?

- Es menor de edad, mujer o adulto mayor en situación de vulnerabilidad.
- No conoce la zona en la que trabaja.
- Tiene un idioma distinto al de la región en la cual trabaja.
- Pertenece a una minoría religiosa o a una minoría étnica.
- Padece algún tipo de discapacidad.
- Es transferido con frecuencia a distintos espacios.
- No tiene un contrato de trabajo regular.
- Vive y trabaja en el mismo lugar.

29. ¿La víctima ha sido privada de su documentación de identidad por parte del imputado?

- Sí
- No

30. ¿Se presenta(n) alguno(s) de los siguientes signos de esclavitud en el caso?

- Actos de tortura de la víctima
- Aislamiento total de la víctima
- Compra y/o venta de seres humanos
- Otra forma de comercio de seres humanos
- Desocialización total de la víctima

31. ¿Se presenta(n) alguno(s) de los siguientes elementos de explotación sexual en el caso?

- Obligación o coacción de la víctima
- Ejercicio de actos de connotación sexual por parte de la víctima
- Finalidad de obtener un aprovechamiento económico
- Finalidad de obtener un aprovechamiento de otra índole

VII. Finalmente, con la finalidad de establecer una adecuada **sistematización de la información** registrada en el SISTRA, se plantea tener en cuenta las siguientes variables para el procesamiento de datos y obtención de estadística:

1. Variable a ser transformada en dato estadístico: ¿A qué sector o grupo vulnerable pertenece la víctima de alguna de las formas de esclavitud moderna?

Para hacer la estadística, se recomendaría tomar en cuenta especialmente las respuestas a la pregunta 1 propuesta en el punto VI.

2. Variable a ser transformada en dato estadístico: ¿Qué actividad económica se encuentra generalmente vinculada a la aparición de formas de esclavitud moderna?

Para hacer la estadística, se recomendaría tomar en cuenta especialmente las respuestas a las preguntas 2, 3, 4 y 5 propuestas en el punto VI.

3. Variable a ser transformada en dato estadístico: ¿Se configuran los elementos típicos del trabajo forzoso?

Para hacer la estadística, se recomendaría tomar en cuenta especialmente las respuestas a las preguntas 10, 11, 12, 13 y 14 propuestas en el punto VI.

4. Variable a ser transformada en dato estadístico: ¿Se configuran los indicadores del trabajo forzoso?

Para hacer la estadística, se recomendaría tomar en cuenta especialmente las respuestas a las siguientes preguntas propuestas en el punto VI:

- Presencia de indicadores graves de trabajo forzoso: preguntas 17 y 18.
- Presencia de indicadores menos graves de trabajo forzoso: preguntas 19 y 20.
- Incidencia del indicador de violencia física y/o sexual: pregunta 21.
- Incidencia del indicador de intimidación y amenazas: pregunta 22.
- Incidencia del indicador de restricción de movimiento: pregunta 23.
- Incidencia del indicador de servidumbre por deudas: pregunta 24.
- Incidencia del indicador de retención de sueldos: pregunta 25
- Incidencia del indicador de aislamiento: pregunta 26.
- Incidencia del indicador de engaño: pregunta 27.
- Incidencia del indicador de abuso de vulnerabilidad: pregunta 28.
- Incidencia del indicador de retención de documentos de identidad: pregunta 29.

5. Variable a ser transformada en dato estadístico: ¿Se configuran signos de esclavitud?

Para hacer la estadística, se recomendaría tomar en cuenta especialmente las respuestas a la pregunta 30 propuesta en el punto VI.

6. Variable a ser transformada en dato estadístico: ¿Se configuran elementos de explotación sexual?

Para hacer la estadística, se recomendaría tomar en cuenta especialmente las respuestas a la pregunta 31 propuesta en el punto VI.